

Acta de la Décima sexta Extraordinaria Del Comité de Transparencia del H Tonaya Constitucional del Municipio de Tonaya, Jalisco Administración 2021-2024

En Tonaya, Jalisco, el día martes 27 de febrero 2024, en la Sala de Cabildo, con domicilio calle Morelos 80, Colonia Centro, se llevó a cabo la reunión para la subsanación de siete Recursos de Revisión 2024 notificadas a las áreas del municipio, generando la convocatoria "Subsanación de Recurso, Administración 2021-2024" planteada a los miembros del Comité de Transparencia. Y con fundamento en los artículos 25, punto 1, fracción II así como 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el comité de transparencia, busca subsanar los recursos de revisión con, 2456/2023, 2471/2023, 2481/2023, 2476/2023, 2451/2023, 2461/2023, 2466/2023. Interpuestos por el Iteí, con el orden del día siguiente

Orden Del Día:

1. Análisis de los antecedentes de los Recursos de Revisión
2. Análisis del motivo del incumplimiento
3. Acuerdo del plan de subsanación
4. Clausura de la sesión

Antecedentes

- 1) El ITEI en su carácter de autoridad en transparencia, notifica el día 22 de febrero 2024, a la C. Alma Verónica Cobián Araiza, directora de la Unidad de Transparencia. Señalando los recurso de revisión con número, 2456/2023, 2471/2023, 2481/202, 2476/2023, 2451/2023, 2461/2023, 2466/2023. donde solicita lo siguiente:

FOTO



2456/2023

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA - Artículo 8 - Transparencia Tona... Unidad de Transparencia - PNT

mail.google.com/mail/u/0/#search/2456/FMfcg2GrRfnvFpwHSGhlwLkVCKJfDz2projector=1&messagePartId=0.2

Pedro Antonio Rosas Hernández
 Comisionado Ciudadano

2456/2023

Nombre del sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE TONAYA**

Fecha de recepción oficial: **08 de agosto del 2023**

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución: **21 de febrero del 2024**

MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

Artículo 8, fracción V, inciso g)
 Todos los periodos

RESOLUCIÓN

Se tiene al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE TONAYA INCUMPLIENDO** con su obligación de publicar la información correspondiente al Artículo 8, fracción V, inciso g), (remuneración bruta y neta), al periodo de 2020, 2021, 2022 y de enero a junio de 2023; esto, en Plataforma Nacional de Transparencia.

Se **REQUIERE** al Titular del Sujeto Obligado a efecto de que en un plazo máximo de **15 quince días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente resolución publique en la **Plataforma Nacional de Transparencia**, la información pública cuyo incumplimiento fue determinado.

Se **apercibe**.

SENTIDO DEL VOTO

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA - Artículo 8 - Transparencia Tona... Unidad de Transparencia - PNT

mail.google.com/mail/u/0/#search/2456/FMfcg2GrRfnvFpwHSGhlwLkVCKJfDz2projector=1&messagePartId=0.2

para asegurar su bienestar y existencia.

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se estudia al tenor de los siguientes argumentos:

De las constancias que integran el presente expediente, se advierte que la parte denunciante, al momento de realizar la denuncia, se agravia de la falta de publicación de la información fundamental que se encuentra en la tabla siguiente:

| | |
|----------------------------|---|
| Lugar de publicación: | Plataforma Nacional de Transparencia https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vul-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#farietaInformativa |
| Información denunciada | Artículo 8, fracción V, inciso g) |
| Formato(s) denunciado(s) | Remuneración bruta y neta |
| Descripción de la denuncia | "El Ayuntamiento de Tonaya no publica la información referente al Artículo 8, fracción V, inciso g) en la Plataforma Nacional de Transparencia desde el año 2020 a la fecha de presentación de este recurso." (Sic) |
| Periodo denunciado | Enero de 2020 dos mil veinte a junio de 2023 |



343 431 0104
 343 431 0397



Calle Madero #80 Col. Centro C.P. 48761
www.tonayajalisco.gob.mx

2471/2023

NOTIFICACION ELECTRONICA - Artículo 8 - Transparencia Tona - Unidad de Transparencia - PNT

mail.google.com/mail/u/0/#search/2471/FMfcg2GxRntfxPwI/WvqckhpPnCPWIF/projector=1&messagePartId=0.3

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

2471/2023

Nombre del sujeto obligado: Ayuntamiento de Tonaya
Fecha de recepción oficial: 08 de agosto del 2023
Sesión del pleno en que se aprobó la resolución: 21 de febrero del 2024

MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD
Artículo 8, fracción IV, inciso d)
Todos los periodos

RESOLUCIÓN
Se tiene al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE TONAYA INCUMPLIENDO** con su obligación de publicar la información correspondiente al Artículo 8, fracción IV, inciso d), (manuales de operación), al periodo de 2020, 2021, 2022 y de enero a junio de 2023; esto, en Plataforma Nacional de Transparencia.
Se **REQUIERE** al Titular del Sujeto Obligado a efecto de que en un plazo máximo de **15 quince días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente resolución publique en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información pública cuyo incumplimiento fue determinado.
Se **apercibe**.

Escritorio 33°C Soleado 12:33 p. m. 14/05/2024

NOTIFICACION ELECTRONICA - Artículo 8 - Transparencia Tona - Unidad de Transparencia - PNT

mail.google.com/mail/u/0/#search/2471/FMfcg2GxRntfxPwI/WvqckhpPnCPWIF/projector=1&messagePartId=0.3

para adicional su contenido y existencia.

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se estudia al tenor de los siguientes argumentos:

De las constancias que integran el presente expediente, se advierte que la parte denunciante, al momento de realizar la denuncia, se agravia de la falta de publicación de la información fundamental que se encuentra en la tabla siguiente:

| | |
|----------------------------|---|
| Lugar de publicación: | Plataforma Nacional de Transparencia https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vul-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa |
| Información denunciada | Artículo 8, fracción IV, inciso d) |
| Formato(s) denunciado(s) | Manuales de operación |
| Descripción de la denuncia | "El Ayuntamiento de Tonaya no publica la información referente al Artículo 8, fracción IV, inciso d) en la Plataforma Nacional de Transparencia desde el año 2020 a la fecha de presentación de este recurso." (Sic) |
| Periodo denunciado | Enero de 2020 dos mil veinte a junio de 2023 dos mil veintitrés |

Escritorio Pronóstico de vientos 12:34 p. m. 14/05/2024



343 431 0104
343 431 0397



Calle Madero #80 Col. Centro C.P. 48761
www.tonayajalisco.gob.mx

2481/2023

NOTIFICACION ELECTRONICA - Artículo 8 - Transparencia Ton... - Unidades de Transparencia - PNT

mail.google.com/mail/u/0/#search/2481/FMfcg2GxRfnvFpwNvfcicGIRMgTTgzg?projector=1&messagePartId=0.2

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

2481/2023

Nombre del sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE TONAYA**

Fecha de recepción oficial: **08 de agosto del 2023**

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución: **21 de febrero del 2024**

MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

Artículo 8, fracción V, inciso ñ)
Todos los periodos

RESOLUCIÓN

Se tiene al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE TONAYA INCUMPLIENDO** con su obligación de publicar la información correspondiente al Artículo 8, fracción V, inciso ñ), (Padrón de proveedores y contratistas), al periodo de 2020, 2021, 2022 y de enero a junio de 2023; esto, en Plataforma Nacional de Transparencia.

Se **REQUIERE** al Titular del Sujeto Obligado a efecto de que en un plazo máximo de **15 quince días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente resolución publique en la **Plataforma Nacional de Transparencia**, la información pública cuyo incumplimiento fue determinado.

Se **apercibe**.

SENTIDO DEL VOTO

Escritorio 14/05/2024 13:34 p.m.

NOTIFICACION ELECTRONICA - Artículo 8 - Transparencia Ton... - Unidades de Transparencia - PNT

mail.google.com/mail/u/0/#search/2481/FMfcg2GxRfnvFpwNvfcicGIRMgTTgzg?projector=1&messagePartId=0.2

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se estudia al tenor de los siguientes argumentos:

De las constancias que integran el presente expediente, se advierte que la parte denunciante, al momento de realizar la denuncia, se agravia de la falta de publicación de la información fundamental que se encuentra en la tabla siguiente:

| | |
|----------------------------|---|
| Lugar de publicación: | Plataforma Nacional de Transparencia https://consultapublica.mx.plataformadetransparencia.org.mx/vul-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#_af:etiquetaInformativa |
| Información denunciada | Artículo 8, fracción V, inciso ñ) |
| Formato(s) denunciado(s) | Padrón de proveedores y contratistas |
| Descripción de la denuncia | "El Ayuntamiento de Tonaya no publica la información referente al Artículo 8, fracción V, inciso ñ) en la Plataforma Nacional de Transparencia desde el año 2020 a la fecha de presentación de este recurso." (Sic) |
| Periodo denunciado | Enero de 2020 dos mil veinte a junio de 2023 dos mil veintitrés. |

Escritorio 14/05/2024 12:35 p.m.



343 431 0104
343 431 0397



Calle Madero #80 Col. Centro C.P. 48761
www.tonayajalisco.gob.mx

2476/2023

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA - Artículo 8 - Transparencia Ton... Unidad de Transparencia - PNT

mail.google.com/mail/u/0/#search/2476/FMtrqzSvRnfxFqGddlRMW5PqlphZgbZ7projector=1&messagePartId=0.3

Gmail YouTube Maps Noticias Traductor

Ponencia

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Nombre del sujeto obligado

AYUNTAMIENTO DE TONAYA

MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

Artículo 8, fracción III, inciso b)
Todos los periodos

Número de recurso

2476/2023

Fecha de recepción oficial

08 de agosto del 2023

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución

21 de febrero del 2024

RESOLUCIÓN

Se tiene al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE TONAYA INCUMPLIENDO** con su obligación de publicar la información correspondiente al Artículo 8, fracción III, inciso b), (Programas que ofrecen), al periodo de 2020, 2021, 2022 y de enero a junio de 2023; esto, en Plataforma Nacional de Transparencia.

Se **REQUIERE** al Titular del Sujeto Obligado a efecto de que en un plazo máximo de **15 días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente resolución publique en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información pública cuyo incumplimiento fue determinado.

Escritorio 33°C Salcado 12:36 p. m. 14/05/2024

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA - Artículo 8 - Transparencia Ton... Unidad de Transparencia - PNT

mail.google.com/mail/u/0/#search/2476/FMtrqzSvRnfxFqGddlRMW5PqlphZgbZ7projector=1&messagePartId=0.3

Gmail YouTube Maps Noticias Traductor

para eventual su existencia y existencia.

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se estudia al tenor de los siguientes argumentos:

De las constancias que integran el presente expediente, se advierte que la parte denunciante, al momento de realizar la denuncia, se agravia de la falta de publicación de la información fundamental que se encuentra en la tabla siguiente:

| | |
|----------------------------|---|
| Lugar de publicación: | Plataforma Nacional de Transparencia https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vul-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?_afanetaInformativa |
| Información denunciada | Artículo 8, fracción III, inciso b) |
| Formato(s) denunciado(s) | Programas que ofrecen |
| Descripción de la denuncia | "El Ayuntamiento de Tonaya no publica la información referente al Artículo 8, fracción III, inciso b) en la Plataforma Nacional de Transparencia desde el año 2020 a la fecha de presentación de este recurso." (Sic) |
| Periodo denunciado | Enero de 2020 dos mil veinte a junio de 2023 dos mil veintitrés |

Escritorio 33°C Salcado 12:36 p. m. 14/05/2024



343 431 0104
343 431 0397



Calle Madero #80 Col. Centro C.P. 48761
www.tonayajalisco.gob.mx

2451/2023

NOTIFICACION ELECTRONICA x Artículo 8 - Transparencia Tona x Unidad de Transparencia - PNT x +

mail.google.com/mail/u/0/#search/2451/FMfcg2GvRnfnvGvgSRPXHvbZTkdXpTm?projector=1&messagePartId=0.1

Gmail YouTube Maps Noticias Traducir

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

2451/2023

Nombre del sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE TONAYA**

Fecha de recepción oficial: **08 de agosto del 2023**

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución: **21 de febrero del 2024**

| MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD | RESOLUCIÓN |
|--|--|
| <p>Artículo 8, fracción XII</p> <p>Enero de 2020 dos mil veinte a junio de 2023 dos mil veintitrés</p> | <p>Se tiene al sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE TONAYA INCUMPLIENDO con su obligación de publicar la información correspondiente al Artículo 8, fracción XII (Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado), al periodo de 2020, 2021, 2022 y de enero a junio de 2023; esto, en Plataforma Nacional de Transparencia.</p> <p>Se REQUIERE al Titular del Sujeto Obligado a efecto de que en un plazo máximo de 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución publique en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información pública cuyo incumplimiento fue determinado.</p> <p>Se apercibe.</p> |

Buscar Escritorio UV muy alto 12:37 p. m. 14/05/2024

NOTIFICACION ELECTRONICA x Artículo 8 - Transparencia Tona x Unidad de Transparencia - PNT x +

mail.google.com/mail/u/0/#search/2451/FMfcg2GvRnfnvGvgSRPXHvbZTkdXpTm?projector=1&messagePartId=0.1

Gmail YouTube Maps Noticias Traducir

para acreditar su contenido y existencia.

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se estudia al tenor de los siguientes argumentos:

De las constancias que integran el presente expediente, se advierte que la parte denunciante, al momento de realizar la denuncia, se agravia de la falta de publicación de la información fundamental que se encuentra en la tabla siguiente:

| | |
|----------------------------|---|
| Lugar de publicación: | Plataforma Nacional de Transparencia https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vul-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarietaInformativa |
| Información denunciada | Artículo 8, fracción XII |
| Formato(s) denunciado(s) | - Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado |
| Descripción de la denuncia | "El Ayuntamiento de Tonaya no publica la información referente al Artículo 8, fracción XII en la Plataforma Nacional de Transparencia desde el año 2020 a la fecha de presentación de este recurso." (Sic) |
| Periodo | Todos los periodos |

Buscar Escritorio UV muy alto 12:37 p. m. 14/05/2024



343 431 0104
343 431 0397



Calle Madero #80 Col. Centro C.P. 48761
www.tonayajalisco.gob.mx

2461/2023

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA x Artículo 8 - Transparencia Tonay x Unidad de Transparencia - PNT x +

mail.google.com/mail/u/0/#search/2461/FMfcgqGwRnfxGvpdfddWslcDHrpjTsz?projector=1&messagePartId=0.2

Gmail YouTube Maps Noticias Traducir

| | |
|--|---|
| Ponencia | Número de recurso |
| Pedro Antonio Rosas Hernández <i>Comisionado Ciudadano</i> | 2461/2023 |
| Nombre del sujeto obligado | Fecha de recepción oficial |
| AYUNTAMIENTO DE TONAYA | 08 de agosto del 2023 |
| | Designación del pleno en que se aprobó la resolución |
| | 21 de febrero del 2024 |

| | |
|--|--|
| MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD | RESOLUCIÓN |
| Artículo 8, fracción X Todos los periodos | Se tiene al sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE TONAYA INCUMPLIENDO con su obligación de publicar la información correspondiente al Artículo 8, fracción X (Normatividad laboral), al periodo de 2020, 2021, 2022 y de enero a junio de 2023; esto, en Plataforma Nacional de Transparencia. Se REQUIERE al Titular del Sujeto Obligado a efecto de que en un plazo máximo de 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución publique en la Plataforma Nacional de Transparencia , la información pública cuyo incumplimiento fue determinado. |

Se abre

Escritorio IPC comprax 0.06% 12:38 p. m. 14/05/2024

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA x Artículo 8 - Transparencia Tonay x Unidad de Transparencia - PNT x +

mail.google.com/mail/u/0/#search/2461/FMfcgqGwRnfxGvpdfddWslcDHrpjTsz?projector=1&messagePartId=0.2

Gmail YouTube Maps Noticias Traducir

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se estudia al tenor de los siguientes argumentos:

De las constancias que integran el presente expediente, se advierte que la parte denunciante, al momento de realizar la denuncia, se agravia de la falta de publicación de la información fundamental que se encuentra en la tabla siguiente:

| | |
|-----------------------------------|---|
| Lugar de publicación: | Plataforma Nacional de Transparencia https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vul-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#jarjetaInformativa |
| Información denunciada | Artículo 8, fracción X |
| Formato(s) denunciado(s) | Normatividad laboral |
| Descripción de la denuncia | "El Ayuntamiento de Tonaya no publica la información referente al Artículo 8, fracción X en la Plataforma Nacional de Transparencia desde el año 2020 a la fecha de presentación de este recurso." (Sic) |
| Periodo denunciado | Enero de 2020 dos mil veinte a junio de 2023 dos mil veintitrés |

Escritorio IPC comprax 0.06% 12:38 p. m. 14/05/2024



2466/2023

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA - Artículo 8 - Transparencia Tona - Unidad de Transparencia - PNT

mail.google.com/mail/u/0/#search/2466/FMfcgzGvRnfmxGvpdfvgPthShdfzKDr?projector=1&messagePartId=0.3

Ponencia **Número de recurso**

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano **2466/2023**

Nombre del sujeto obligado Fecha de recepción oficial

AYUNTAMIENTO DE TONAYA **08 de agosto del 2023**

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución

21 de febrero del 2024

MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD **RESOLUCIÓN**

Artículo 8, fracción VI, inciso f)

Todos los periodos

Se tiene al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE TONAYA INCUMPLIENDO** con su obligación de publicar la información correspondiente al Artículo 8, fracción VI, inciso f), (convenios de coordinación), al periodo de 2020, 2021, 2022 y de enero a junio de 2023; esto, en Plataforma Nacional de Transparencia.

Se **REQUIERE** al Titular del Sujeto Obligado a efecto de que en un plazo máximo de **15 quince días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente resolución publique en la **Plataforma Nacional de Transparencia**, la información pública cuyo incumplimiento fue determinado.

Se anexa

Escritorio 33°C Soleado 12:39 p.m. 14/05/2024

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA - Artículo 8 - Transparencia Tona - Unidad de Transparencia - PNT

mail.google.com/mail/u/0/#search/2466/FMfcgzGvRnfmxGvpdfvgPthShdfzKDr?projector=1&messagePartId=0.3

para acreditar su contenido y existencia.

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se estudia al tenor de los siguientes argumentos:

De las constancias que integran el presente expediente, se advierte que la parte denunciante, al momento de realizar la denuncia, se agravia de la falta de publicación de la información fundamental que se encuentra en la tabla siguiente:

| | |
|----------------------------|---|
| Lugar de publicación: | Plataforma Nacional de Transparencia https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/web/aces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetainformativa |
| Información denunciada | Artículo 8, fracción VI, inciso f) |
| Formato(s) denunciado(s) | Convenios de coordinación |
| Descripción de la denuncia | "El Ayuntamiento de Tonaya no publica la información referente al Artículo 8, fracción VI, inciso f) en la Plataforma Nacional de Transparencia desde el año 2020 a la fecha de presentación de este recurso." (Sic) |
| Periodo denunciado | Enero de 2020 dos mil veinte a junio de 2023 dos mil veintitrés |

Escritorio 33°C Soleado 12:39 p.m. 14/05/2024



343 431 0104
 343 431 0397



Calle Madero #80 Col. Centro C.P. 48761
www.tonayajalisco.gob.mx

Motivo de incumplimiento

Recursos de Revisión, 2456/2023, 2471/2023, 2481/2023, 2476/2023, 2451/2023, 2461/2023, 2466/2023.

Por consiguiente, los recurso de Revisión presentada por el ITEI, por los recursos, 2456/2023, 2471/2023, 2481/2023, 2476/2023, 2451/2023, 2461/2023, 2466/2023. En el que señalaba de manera específica

Se tiene al AYUNTAMIENTO DE TONAYA, JALISCO, INCUMPLIENDO con la obligación de modificar respuesta a la información pública fundamental Correspondiente artículo 8. 1 fracción V- inciso g), IV-inciso d), V-inciso ñ) III-inciso b), fracción XII), fracción X) VI -inciso f). Se actualiza información. Y se modifica respuesta.

Acuerdo del Plan de Subsanación

Subsanación de los, Recursos de Revisión. 2456/2023, 2471/2023, 2481/2023, 2476/2023, 2451/2023, 2461/2023, 2466/2023.

Después de tener asesoría con el Itei para poder subsanar dicho recurso de revisión se tomaron en consideración los siguientes puntos:

- Referente a la información de la administración 2021-2024, se realizó una responsiva de Compromiso, en donde señalaba la aceptación, compromiso y ultimátum, de que las y los directores de las áreas serían responsables de la entrega de información y si no, se llegara a cumplir con ello, se procedería con una falta administrativa o sanción económica interpuesta por el ayuntamiento o la correspondiente del Itei.
- En cuanto a la información de la administración 2018-2021, se asignará a los directores de las áreas faltantes para buscar si cuentan con información referente a los artículos 8 y 15 de Transparencia, además de la búsqueda de documentos en el área de Archivo, en caso de no encontrar nada de lo faltante, deberán comunicar a la unidad de transparencia, si existe cierta información que puede ser recuperada por medios externos al Ayuntamiento y así, solicitarla para recuperarla.
- De momento, se subirá a la página web como evidencia de la información faltante, el Acta de Entrega-Recepción que se firmó al inicio de la Administración, la denuncia interpuesta por el representante jurídico del ayuntamiento, por la falta de información ante el ministerio Público y esta acta del Comité de Transparencia.
En caso de que se pueda recuperar información por medios externos al municipio, los archivos antes mencionados se retiraran de la página web y serán sustituidos por la información que se logró recabar.



Clausura de la sesión

El comité de Transparencia mantendrá contacto constante con el Itei para poder subsanar los Recursos de Revisión presentadas, y propone hacer una junta con todos los directores para tener presente la importancia de las solicitudes de información y de la transparencia, además de recordarles que deben de publicar constantemente en la página web la información fundamental de los artículo 8 y 15 de la Ley de Transparencia.

Atentamente

Comité de Transparencia del Municipio de Tonaya, Jalisco el día martes 27 de febrero
2024

Firmas de Conformidad:

Arturo Uribe Pérez-Rulfo,
Presidente Municipal de Tonaya;
Y Presidente del Comité de Transparencia



PRESIDENCIA
Tonaya
2021 - 2024
Gobierno Municipal



Alma Verónica Cobián Araiza
Titular de la Unidad de
Transparencia
Secretario del Comité de
Transparencia

Tonaya
2021 - 2024

Gobierno Municipal

Fernando Chávez Michel
contralor municipal
integrante del comité de
transparencia en funciones de
órgano de control interno



CONTRALOR
Tonaya
2021 - 2024

Gobierno Municipal



343 431 0104
343 431 0397



📍 Calle Madero #80 Col. Centro C.P. 48761
🌐 www.tonayajalisco.gob.mx